

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que se recibió en el correo electrónico del juzgado, un memorial presuntamente remitido por el demandado. A Despacho, 10 de noviembre de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado	MIGUEL ANGEL GOMEZ QUINTERO
Radicado	05 001 31 03 006 2022 00351 00
Interlocutorio No. 1466	- Deja sin valor y efecto auto y tramite de notificación - ordena realizar citación en debida forma.

Por auto del 2 de noviembre de 2022, se autorizó la notificación por aviso del demandado; y se tiene que se recibió memorial proveniente presuntamente del señor Miguel Ángel Gómez Quintero (demandado), en el que informa que no pudo asistir a la diligencia de notificación personal, por cuanto la dirección informada de este despacho, no corresponde a la ubicación real del mismo.

Ante dicha manifestación en el memorial referido, verificado nuevamente por el despacho el trámite de presunta notificación al accionado, se constató que la dirección informada en el mismo como del despacho, fue la “Calle 42 # 52 – 73 Edificio José Félix de Restrepo de Medellín”, cuando la sede física de este despacho, se encuentra ubicado es en la Carrera 50 No. 51 – 23 Oficina 409 Edificio Mariscal Sucre de Medellín.

Por lo tanto, ante dicha circunstancia, se deja sin valor y efecto el mencionado auto del 2 de noviembre de 2022, que autorizó la notificación por aviso, y la citación al demandado, con la información errada de ubicación del juzgado. Ello, con el fin de evitar una posible nulidad por indebida notificación, y con el fin de respetar los derechos de defensa, contradicción y al debido proceso del demandado.

Por lo anterior, se **requiere** a la parte **demandante** para que dentro del término de 30 días hábiles siguientes a la notificación de este auto, realice

ADECUADAMENTE la citación al demandado, señor Miguel Ángel Gómez Quintero, para la diligencia de notificación personal del mismo, informándole **los datos correctos de ubicación de esta agencia judicial**, para que pueda cumplir con dicha diligencia, so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda, al tenor del artículo 317 del C.G.P.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **15/11/2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **190**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**